



RESOLUCIÓN No. 013

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 04 de julio de 2023.

CONSIDERANDO

El informe técnico No. 002-A-A-2023, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía y abogado Fernando Núñez, procurador síndico, remitido mediante memorando No. 062-A-A-GADMT- 2023, de fecha 30 de junio del 2023; donde se informa la pertinencia de la delegación de competencia incluida la de gestión que las ejecuta la Secretaría Técnica de Planificación, a la Dirección de Gestión de Territorio, para la operatividad de las actividades conforme lo dispuesto en la Ordenanza N.088-2021; donde refiere las conclusiones y recomendaciones.

“CONCLUSIONES

1. Los procesos internos del GAD Municipal que se describen en la Ordenanza N. 088-2021 ha ocasionado retrasos en las respuestas a la ciudadanía y una duplicidad de control interno entre la dirección de Gestión del Territorio y la Secretaria de Planificación Cantonal-Coordinación de Ordenamiento Territorial; ya que de acuerdo al Orgánico de gestión por procesos no le correspondería realizar actividades de revisión y observaciones a lo ya determinado y verificado por la dirección de Gestión de territorio quienes tienen la competencia técnica para la revisión, análisis y aprobación pertinente

2. Para agilizar los procesos que le compete al GAD Municipal en el uso del suelo y en concordancia con el PDOT y el PUGS para respuestas ágiles y oportunas a la ciudadanía del cantón, la dirección de Gestión del Territorio debería ejercer la operatividad de los descrito en la Ordenanza antes indicada de los procesos de intervenciones territoriales en el cantón, y la Secretaria Técnica de Planificación proceder a planificar, y fortalecer las actividades concernientes a la Planificación del Desarrollo, el ordenamiento territorial.

RECOMENDACIONES

1. Que se analice la pertinencia de delegar a la dirección de Gestión del Territorio las actividades que ejecuta la Secretaria Técnica para la operatividad de la Ordenanza N. 088-2021, de acuerdo al Código Orgánico Administrativo-COA, capítulo III, Ejercicio de las competencias, Art. 69.- Delegación de competencias. "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes...";

2. Actualizar y/o modificar la Ordenanza N. 088-2021 que contempla el PUGS y PDOT de acuerdo a lo determinado en la normativa vigente; y actualizar el Orgánico estructural por procesos que sea acorde a las atribuciones y competencias que tiene cada dirección y coordinaciones del GAD Municipal de Tena”.



RESUELVE

1. Acoger el informe técnico No. 002-A-A-2023, suscrito por el ingeniero Javier Pozo, asesor de alcaldía y abogado Fernando Núñez, procurador síndico, remitido mediante memorando No. 062-A-A-GADMT- 2023, de fecha 30 de junio del 2023 y remitir el mismo a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para análisis e implementación de los procesos técnicos, administrativos y legales, como consecuencia de la delegación de la competencia de la Secretaría Técnica de Planificación a la dirección de Gestión de Territorio, para la aplicación efectiva de la Ordenanza No. 088-2021.

Tena, 11 de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
VANESA ESTEFANIA
CORTEZ AUCAY

Abogada Vanesa Cortez
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Señor alcalde
Señoras y señores concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Secretaría Técnica de Planificación
Dirección de Gestión de Territorio
Procurador Síndico
Archivo

